

REINTEGRA FONDOS A TESORERIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CORRESPONDIENTE A REEMBOLSO DE
SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL
(SIL) AÑO 2020, JARDIN INFANTIL LOS
PEQUES DE LANIN.

DECRETO N°

154

TEMUCO

24 FEB. 2023

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4821 del 21/12/2022, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2023.
3. Los Convenios que aprueban la administración de los 25 Jardines Infantiles Via Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo dispuesto en el ordinario N° 15/1619 de fecha 01 de septiembre de 2021 de solicitud de reintegro por reembolso de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL) año 2020.
6. Lo dispuesto en el ordinario N°2385 de fecha 21 de noviembre de 2022 donde se solicita el término de convenio vía transferencia de fondos del Jardín Infantil Los Peques de Lanín, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles a partir del 01 de Marzo de 2023.
7. La respuesta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a la solicitud de término de convenio vía transferencia de fondos del Jardín Infantil Los Peques de Lanín, mediante ordinario N°15/1710 de fecha 26 de diciembre de 2022.

C O N S I D E R A N D O :

1. La solicitud de término de convenio vía transferencia de fondos del Jardín Infantil Los Peques de Lanín, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles a contar del 01-03-2023, por certificado de inhabilitación realizado por el Departamento de Obras Municipales, debido a que el terreno en el cual se encuentra emplazado el establecimiento se encuentra con dificultades estructurales, las cuales ponen en riesgo la seguridad de los niños y niñas y funcionarias del Jardín Infantil.
2. El correo electrónico de fecha 09-01-2023, del Encargado de Transferencias de Junji, Sr Bruno San Martin Cofre, donde señala que el acto administrativo que formaliza el término de convenio se puede suscribir una vez que la entidad administradora de los Jardines Infantiles no tenga deudas pendientes con Junji, tanto de los procesos habituales como deudas por concepto de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).

D E C R E T O:

1. Reintégrese a Tesorería General de la República, Rut N° 60.805.000-0, la suma de \$9.295.513 (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos trece pesos). -
2. La aplicación contable del presente Decreto, se registrará en la cuenta 215.25.99 Otros Íntegros al fisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HSH/EPE/JMM/crc

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.25.99	DPTO INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	149.650.000
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP.PTE.DCTO	9.295.513
TOTAL COMPROMETIDO	9.295.513
SALDO DISPONIBLE	140.354.487
OC N°375	22/02/2023

rhm